

**RESUMEN DE SESIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
**SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 18 DE OCTUBRE DE 2018**

**Señores Asistentes**

**Alcalde Presidente**

*D. Javier Cuesta Moreno*

**Concejales**

*D. Mario López Palomeque*

*D. Jose Luis Florez Rubio*

*Dña. Almudena Gómez*

*Gabardino*

*D. Fernando Montejo Vivó*

*D. Santiago Molina Mejía*

**Secretaria**

*Dña. Ana Isabel Grau*

*Navarro*

En Paracuellos de Jarama, siendo las doce horas del día dieciocho de octubre de dos mil dieciocho, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial en primera convocatoria y al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, los Señores Concejales que componen la misma anotados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Javier Cuesta Moreno, y estando presente la infrascrita Secretaria Dña. Ana Isabel Grau Navarro.

Abierto el acto por la Presidencia se pasan a tratar los asuntos incluidos en el siguiente Orden del Día, en la forma y resultados que seguidamente se expresan:

1º Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior. Toma la palabra el Sr. Alcalde y de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986 de 28 de Noviembre, pregunta a los miembros de la Junta de Gobierno Local si tienen alguna observación con relación al acta de la sesión anterior celebrada el día 4 de octubre de 2018, que se ha distribuido junto con la convocatoria.

Interviene el Concejal D. Jose Luís Flórez Rubio y manifiesta que se va a abstener al no haber asistido a la sesión anterior.

Sometido a votación el presente asunto arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: D. Javier Cuesta Moreno, D. Mario López Palomeque, Dña. Almudena Gómez Gabardino, D. Fernando Montejo Vivó y D. Santiago Molina Mejía (Cinco en total)

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: D. Jose Luís Flórez Rubio (Uno en total).

En consecuencia, la Junta de Gobierno Local por mayoría de cinco votos a favor, ninguno en contra y una abstención acuerda: Aprobar el acta de la sesión anterior que se ha distribuido junto con la convocatoria, y que corresponde concretamente a la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 4 de octubre de 2018.

2º Aprobación si procede de facturas. Acto seguido se presentaron las siguientes facturas al cobro y que fueron aprobadas por unanimidad: 1) Expte. 774 - juegos Kompan, remodelación parque sector 6 - 20.210,42€. 2) Expte. 774 - Juegos Kompan, suministro e instalación área deportiva street workout" en el parque de la calle patronato - 19.645,63€. 3) Expte. 129 - Iberdrola clientes SAU, suministro alumbrado público 87 contratos - 58.781,63€. 4) Expte. 29 - Servicio Emergencias Mancomunado, octubre 2018, cuota SEM 36.997,92€. 5) Expte. 139 - Canal De Isabel II SA, suministro agua titularidad municipal periodo: 26/06/18 al 23/08/18 por importe de 81.931,64€. 6) Expte. 25 - Valoriza Servicios Medioambientales, septiembre 2018, servicio limpieza viaria y recogida de residuos sólidos urbanos por importe de 99.636,74€.

3º Acuerdo si procede relativo a la concesión de vados permanentes. A continuación se dio lectura a las instancias presentadas, en las que solicitan la concesión de placa de vado permanente para la puerta de garaje de nave o vivienda.

4º Aprobación si procede relativo a la aprobación de la colocación de isletas en la vía pública. A continuación se procede a dar lectura a las instancias presentadas que han solicitado la autorización para la colocación de isletas en la vía pública.

5º Acuerdo si procede relativo a la concesión, renovación o traslado de tarjetas de estacionamiento para personas con discapacidad. A continuación se procede a dar

lectura a las instancias presentadas que solicitan concesión, renovación o traslado de tarjetas para personas con discapacidad.

6º Acuerdo si procede relativo a la concesión o renovación de licencia administrativa para la tenencia de perros potencialmente peligrosos. A continuación se procede a dar lectura a las instancias presentadas para la concesión o renovación de licencia administrativa para la tenencia de perros potencialmente peligrosos.

7º Acuerdo si procede relativo a la aprobación de permiso por lactancia de reducción de jornada en una hora de empleados municipales. Toma la palabra el Sr. Alcalde y manifiesta que el Departamento de Recursos Humanos ha remitido expediente que solicita permiso de lactancia de su hija menor de doce meses.

La Junta de Gobierno Local a la vista del informe favorable emitido por el Vicesecretario-Interventor, por unanimidad, acuerda: Conceder permiso de lactancia de su hija menor de doce meses, en una hora diaria al final de la jornada, desde el día que se acuerde por la Junta de Gobierno Local hasta el 3 de junio de 2019, ambos inclusive.

8º Acuerdo si procede relativo a la aprobación de las bases de la convocatoria que ha de regir la concesión de subvenciones 2018 en educación, deportes y servicios sociales.-Toma la palabra el Sr. Alcalde y manifiesta que en el marco de la Ordenanza Municipal General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama, publicada en el BOCM nº 18 de fecha de marzo de 2010 se han elaborado las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones que otorga el Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama para actividades y funcionamiento de las asociaciones de ámbito educativo durante el año 2018, con un máximo de 31.000,00 euros, existiendo crédito presupuestario con cargo a la partida presupuestaria 105 323 489.01 del presupuesto general del municipio del año 2018, y por tanto habría que aprobar dicha convocatoria para seguir con la tramitación de los mismos.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

1º) Aprobar las bases para la convocatoria de subvenciones que otorga el Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama para actividades y funcionamiento de las asociaciones de ámbito educativo durante el año 2018.

2º) Ordenar su publicación en los términos previstos en la legislación vigente.

3º) Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención municipal a los efectos oportunos.

A continuación el Sr. Alcalde manifiesta que en el marco de la Ordenanza Municipal General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama, publicada en el BOCM nº 18 de fecha de marzo de 2010 se han elaborado las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones que otorga el Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama para servicios sociales durante el año 2018, con un máximo de 8.000 euros, 5.000 euros y 10.000 euros existiendo crédito presupuestario con cargo a las partidas presupuestarias 106 2312 489.01, 106 2311 489.01 y 106 2310 489.01, respectivamente, y por tanto habría que aprobar dicha convocatoria para seguir con la tramitación de los mismos.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

1º) Aprobar las bases para la convocatoria de subvenciones que otorga el Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama para servicios sociales durante el año 2018.

2º) Ordenar su publicación en los términos previstos en la legislación vigente.

3º) Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención municipal a los efectos oportunos.

Seguidamente el Sr. Alcalde señala que en el marco de la Ordenanza Municipal General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama, publicada en el BOCM nº 18 de fecha de marzo de 2010 se han elaborado las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones que otorga el

Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama para deportes durante el año 2018, con un máximo de 20.000 euros existiendo crédito presupuestario con cargo a la partida presupuestaria 101 340 489.01, y por tanto habría que aprobar dicha convocatoria para seguir con la tramitación de los mismos.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

1º) Aprobar las bases para la convocatoria de subvenciones que otorga el Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama para deportes durante el año 2018.

2º) Ordenar su publicación en los términos previstos en la legislación vigente.

3º) Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención municipal a los efectos oportunos.

9º Acuerdo si procede relativo a solicitudes de ocupación de terreno público.

Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que D. Aitor Monasterio Hormaechea con fecha 11 de noviembre de 2018 y con número de registro de entrada 2018/15559 ha solicitado un espacio en la Pza. de la Constitución, para instalar una mesa informativa del partido político Ciudadanos, el próximo domingo 11 de noviembre de 2018 entre las 11:00 horas y las 15:00 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda: Denegar a D. Aitor Monasterio Hormaechea autorización para, en un espacio de la Pza. de la Constitución, instalar una mesa informativa del partido político Ciudadanos, el próximo domingo 11 de noviembre de 2018 entre las 11:00 horas y las 15:00 horas, al estar programado en esa ubicación en ese día y a esas horas la celebración de un mercadillo vecinal. Dándole los recursos que procedan contra dicho acuerdo.

10º Acuerdo, si procede, relativo a la adjudicación del contrato de obra de ejecución de pista de patinaje y urbanización del entorno de la calle Italia. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de agosto se declaró la mejor oferta y se concedió al adjudicatario propuesto un plazo de 10 días al objeto de que procediera a la presentación de la preceptiva documentación, y que mediante escrito de fecha 5 de octubre el interesado presenta determinada documentación, de cuyo análisis se concluye la existencia de las deficiencias o insuficiencias siguientes:

- Ausencia de autoridad ante la que se formaliza la declaración responsable acreditativa de no hallarse incurso en causas prohibitivas para contratar.

- Ausencia de acreditación de la constitución de la garantía definitiva, por importe de 7.850,96 €

A la vista de las deficiencias observadas, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda: Conceder a la mercantil CONSTRUCCIONES RUESMA un último e improrrogable plazo de 3 días, a contar desde el siguiente al de la recepción del correspondiente requerimiento, para que presente la documentación que complete y corrija las deficiencias señaladas.

11º Acuerdo, si procede, relativo a la adjudicación del contrato de servicios de telecomunicaciones móviles (Lote nº 2). Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de septiembre se declaró la mejor oferta y se concedió al adjudicatario propuesto un plazo de 10 días al objeto de que procediera a la presentación de la preceptiva documentación, y que mediante escrito de fecha 8 de octubre el interesado presenta determinada documentación.

Constatada la corrección de la documentación presentada, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero. - Adjudicar el contrato de servicios de telecomunicaciones móviles (Lote nº 2) a VODAFONE ESPAÑA SAU, por un precio anual de 23.961,00 € más 5.031,81 € de IVA.

Segundo. - Señalar, a los efectos de cumplir con la exigencia de motivación del acto de adjudicación previsto en el artículo 151 LCSP, y a los efectos de justificar las características y ventajas de la proposición presentada por los adjudicatarios, en lo que a los aspectos valorados mediante un juicio de valor se refiere, que en el presente procedimiento únicamente se ha presentado el licitador propuesto, no considerándose necesaria una mayor motivación, haciendo constar en todo caso, para su debido conocimiento, la valoración efectuada por la Mesa de Contratación en sesión de fecha 10 de septiembre de 2018.

Tercero.- Nombrar como responsable del contrato, a efectos de lo dispuesto en el artículo 62 LCSP, a Luis Miguel Baeza, Jefe del Dpto. de Nuevas Tecnologías del ayuntamiento.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al resto de licitadores.

12º Acuerdo, si procede, relativo a la formalización de prórroga del contrato de servicios del programa de asistencia integral a las víctimas de violencia de género, a sus hijos y otras personas dependientes. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que estando próxima la finalización del contrato señalado, dicho contrato, de conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas que rigió el procedimiento, admite prórroga por un período adicional máximo de 1 año, y habiendo solicitado a la concejalía competente su posicionamiento acerca de la procedencia de acordar dicha prórroga, se remite comunicación en sentido favorable a dicha prórroga.

Por lo anterior, habiéndose obtenido la preceptiva viabilidad presupuestaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda: Formalizar una prórroga del contrato de servicios del programa de asistencia integral a las víctimas de violencia de género, a sus hijos y otras personas dependientes con la mercantil INSTITUTO DE IGUALDAD, FORMACIÓN Y PROYECTOS, por un período de 1 año, en concreto desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2019.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por orden de la Presidencia se levantó la sesión, siendo las trece horas del día indicado en el encabezamiento.

Paracuellos de Jarama a 18 de octubre de 2018.